

<b>A</b>	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI <b>DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)</b>
<b>ASUNTO</b>	:	APLICACION DE PENALIDAD CONTRATO N° 060-2022/OSIPTEL DEL PERIODO 06.03.2023 AL 05.04.2023
<b>FECHA</b>	:	<b>30 de mayo de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 060-2022/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones”, suscrito con la contratista LUCIA YOVANNA ARTEAGA SÁNCHEZ.

**I.-ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 05.05.2022, se suscribió el Contrato N° 060-2022/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones”, por un monto ascendente a S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 12 meses, el mismo que inicio su ejecución el 06 de mayo del 2022.
- 1.2 Con fecha 24.05.2023, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 00418-OCRI/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

**II.-ANÁLISIS:**

- 2.1 Con la suscripción del Contrato N° 060-2022/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.

- 2.2 Mediante Memorando N° 00418-OCRI/2023, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

**CALCULO:**

- Periodo del 06.03.2023 al 05.04.2023
- Fecha máxima para presentar el informe: 12.04.2023
- Fecha que presentó el informe: 10.05.2023
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega del informe: 28 días
- Fecha de observación de informe: 15.05.2023
- Fecha máxima para subsanar el informe: 17.05.2023
- Fecha que subsanó observación del informe: 22.05.2023
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega de la subsanación: 05 días
- Cantidad total de días de atraso: 33
- Monto mensual de S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles)
- Penalidad = 1% del monto mensual =1% de S/1,000.00 = S/10.00
- Monto de la penalidad X 33 días =S/ 330.00



**III.-CONCLUSION:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 Se deja sin efecto el Informe N° 936-OAF/UABT/2023 por error material involuntario.
- 3.2 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.3 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado a la contratista LUCIA YOVANNA ARTEAGA SÁNCHEZ. Correspondiente al servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones, periodo del 06.03.2023 al 05.04.2023, asciende a la suma de S/ 330.00 (Trescientos treinta con 00/100 Soles).

Atentamente,

